



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 17 de Marzo

Número 63

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 11 de febrero de 1958 por el que se interpreta el apartado séptimo del artículo 43 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.*

El párrafo séptimo del artículo cuarenta y tres de la vigente Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas exige que el título-acción ha de ser firmado por uno o varios de los administradores de la Sociedad emisora, precepto que ha de interpretarse de forma que, sin mengua de las garantías necesarias de autenticidad, no sea un grave obstáculo a las realidades de la vida comercial actual, en consonancia con el volumen del capital social de algunas Empresas. A tal fin, además del medio de la firma autógrafa de administrador o administradores, se ofrece una fórmula que facilita con iguales seguridades la emisión y circulación de los títulos representativos de las acciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único. El requisito

exigido por el párrafo séptimo del artículo cuarenta y tres de la vigente Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas podrá cumplirse mediante acta notarial por la que se acredite la identidad de las firmas impresas en los títulos y las que estampen a presencia del Notario autorizante el administrador o administradores designados por el Consejo de Administración para la firma del título-acción.

Formalizada el acta e inscrita en el Registro Mercantil podrá la Sociedad emisora poner en circulación los títulos representativos de las acciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.— FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, Antonio Iturmendi Bañales.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con lo informado por la Comisión de

Gobierno, y de acuerdo con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y guardia Civil durante el mes de febrero último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.....	3,06
Idem id. de 400 gramos..	2,04
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	14,40
Idem de paja corta de seis kilogramos.....	1,86
El kilogramo de paja larga.....	0,61
El kilogramo de carbón..	1,18
El kilogramo de leña....	0,41
El kilogramo de aceite...	15,50
El litro de petróleo.....	3,17

Burgos, 17 de marzo de 1958.  
—El Presidente, José Carazo Calleja. — El Secretario, Jesús Martínez González.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

D. José Luis Olias Grinda, Magistrado, accidentalmente Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria

y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal cito, llamo y emplazo a Julián González González, de 31 años, soltero, cañador, hijo de Rafael y Carmen, natural y vecino de Burgos, calle Subida Saldaña, número 5, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducido a ella, en la causa que, con el número 270 de 1955, ins truyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 12 de marzo de 1958.—El Juez de Instrucción, José Luis Ollas.

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, accidentalmente,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Jesús González Suárez, cuya busca y captura se interesó en requisitorias expedidas con fecha 25 de noviembre pasado, en sumario número 270-55, por hurto, se dejan sin efecto dichas requisitorias y, por consiguiente, las órdenes que en ellas se daban a la Policía Judicial para la detención del mismo.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1958.—El Juez de Instrucción, José Luis Ollas Grinda.

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Moreno Heras, por lesiones causadas a Antonio Latorre Muro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 7 de marzo de 1958. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Julio Moreno Heras, de 31 años de edad, hijo de Aniceto y de Felisa, natural de Vega de Lara y vecino de Burgos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Julio Moreno Heras, de la falta de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública de que yo, el Secretario, doy fe.—Joaquín Gallardo.

Y para que sirva de notificación al lesionado Antonio Latorre Muro, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de marzo de 1958.—El Secretario, Joaquín Gallardo.—Visto bueno, El Juez Municipal, Manuel Mateos.

## Castrojeriz

### Requisitoria

D. José Gil Sáez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria llama al condenado José María Blanco Herrera, de 52 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Adelaida, natural de San Cristóbal de la Cuesta y vecino de Guadix, de profesión tratante, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días se constituya en prisión, con el fin de cumplir la pena impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en la causa número 24 de 1952 seguida contra el mismo por el delito de nombre supuesto; al propio tiempo, interesó de los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado y, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión o depósito municipal en que se encuentre.

Dado en Castrojeriz, a 8 de marzo de 1958.—El Juez de Instrucción, José Gil Sáez.

## Miranda de Ebro

### Edicto

D. Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D.ª Fernanda Fernández Rámila, hija de Tomás y de María, nacida en Miranda, el 13 de marzo de 1883, de donde era vecina y cuyo fallecimiento ocurrió en esta localidad, el 16 de enero del corriente año, reclamando la herencia la hermana de doble vínculo, D.ª Teodora-Pilar Fernández Rámila y designando como herederos en concurren-

cia con la solicitante a los sobrinos María Angeles, Jesús, Amalia, Pilar, Aureliano Ramiro y Julio Fernández Gárate, en representación éstos del también hermano de doble vinculo de la causante D. Leopoldo Fernández Rámila y en representación de la también hermana de doble vinculo D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Rámila a los hijos legítimos de ésta, y por tanto sobrinos de la causante, llamados María-Angeles, Irene, Francisco-Javier, Inés-Manuela, Francisca, Araceli y Amalia Rodríguez Fernández.

En dicho expediente se acordó llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días siguientes al de la publicación de este edicto.

Dado en Miranda de Ebro, a 10 de marzo de 1958.—El Juez de Primera Instancia, Nicolás Martín Ferreras.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

### Juzgado de Paz de Trespaderne

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia del día de hoy, ha acordado citar a Zoilo Dorta Hernández, de 44 años de edad, soltero, hijo de José y de Josefa, natural de Santa Cruz de Tenerife, siendo su último domicilio en Burgos, Hospital del Rey, Pensión casa Bocos, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 25 y hora de las cinco de la tarde, para prestar declaración sobre participación y demás extremos en el hurto de gravilla, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Trespaderne, a 10 de marzo de 1958.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro el correspondiente permiso para el tendido de una tubería de abastecimiento de aguas de dicha ciudad a lo largo de la carretera comarcal de Logroño a Miranda de Ebro por Haro, en 115 metros lineales, desde el punto kilométrico 61,724 al 61,829, que corresponden a la calle de la Fuente hasta el cruce de la misma con la antigua travesía de la carretera nacional de Madrid a Irún, en virtud de lo que se dispone en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública por el plazo de quince (15) días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa, para que los que se consideren perjudicados, puedan formular las correspondientes reclamaciones ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos, terminado el cual sin enviarlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 13 de marzo de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 7 del actual, la matrícula para la exacción de los Derechos y tasas por aprovechamientos especiales con tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, que regula la Ordenanza, número 27 de exacciones locales, que ha

de regir durante el ejercicio de 1958, dicho documento ha quedado expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna y se procederá al cobro de las cuotas en él señaladas.

Burgos, 11 de marzo de 1958.  
El Alcalde accidental, G. Mateo.

### Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Habiendo sido aprobado por Ayuntamiento, el Presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico en este Municipio, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado provincial de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y para que surta sus efectos en el expediente de su razón y general conocimiento, se publica el presente según lo dispuesto en el artículo 698 dicho texto legal.

La Sequera de Haza, 4 de marzo de 1958.—El Alcalde, Juan Arranz.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 del actual acordó:

Presentados por la oficina de

Arbitrios los Padrones correspondientes al ejercicio de 1958 por los conceptos de canalones, inspección de leche, tránsito de animales domésticos por vía pública, entrada de carruajes en edificios particulares, rodaje de carros y camiones, rodaje de carretillos y remolques y pastos (1.º semestre).

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Aranda de Duero, 10 de marzo de 1958.—El Alcalde-Presidente.

#### **Ayuntamiento de Buggedo**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo de 1954, Amancio Pozo Fernández, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que el padre del referido mozo, Justiniano Pozo, se encuentra ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años al objeto de disfrutar el derecho de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en el caso 4.º del artículo 231 del citado Reglamento.

Por tanto se ruega y encarga tanto el presunto autor como a cualquiera otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado Justiniano Pozo.

Buggedo, 8 de marzo de 1958.—El Alcalde, Cándido Bastida.

#### **Ayuntamiento de Milagros**

Formados por este Ayuntamiento los padrones sobre el arbitrio municipal de la contribución territorial Urbana y la Rústica, para el año en curso, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días,

para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean justas.

Milagros, 8 de marzo de 1958.—El Alcalde, Mariano de Blas.

#### **Ayuntamiento de Busto de Bureba**

Redactado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a esta villa de Busto de Bureba se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Busto de Bureba, 10 de marzo de 1958.—El Alcalde, José Cornejo Ruiz.

#### **Ayuntamiento de Villasandino**

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción de una escuela de párvulos con vivienda para Maestra, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Villasandino, 10 de marzo de 1958.—El Alcalde, Arturo Díez.

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasandino, 10 de marzo de 1958.—El Alcalde, Arturo Díez.

#### **Ayuntamiento de Sotopalacios**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotopalacios, a 3 de marzo de 1958.—El Alcalde, Martín Díez.

#### **Ayuntamiento de Valdeleiteja**

De conformidad con el proce-

dimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdelateja, a 28 de febrero de 1958.—El Alcalde, Daniel Martínez.

#### **Ayuntamiento de Rublacedo de Abajo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que

juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rublacedo de Abajo, 26 de febrero de 1958.—El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Agés**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agés, 28 de febrero de 1958. El Alcalde, Florencio Martínez.

#### **Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio

de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Basconcillos del Tozo, 25 de febrero de 1958.—El Alcalde, José Arín.

#### **Ayuntamiento de Pesquera de Ebro**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesquera de Ebro, 28 de febrero de 1958. — El Alcalde, Francisco Valdivielso.

#### **Ayuntamiento de Oquillas**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Oquillas, 4 de marzo de 1958. El Alcalde, Amalio Picón.

#### **Ayuntamiento de Valle de Manzanedo**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Valle de Manzanedo, 27 de febrero de 1958. — El Alcalde, Gegorio Rojo.

#### **Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Jurisdicción de San Zadornil, 1 de marzo de 1958. — El Alcalde, Miguel Ochoa.

#### **Ayuntamiento de Bugedo**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actula de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Bugedo, 6 de marzo de 1958. El Alcalde, Cándido Bastida.

#### **Ayuntamiento de Barrio de San Felices**

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal, correspondiente al año actula de 1958, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle, y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Barrio de San Felices, 5 de marzo de 1958. — El Alcalde, Constantino Ruiz.

#### **Ayuntamiento de Olmillos de Muñó**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas

81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmillos de Muñó, 3 de marzo de 1958. — El Alcalde, Esvivio Herreros.

#### **Ayuntamiento de Castildelgado**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al Ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipi-

pio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casimdelgado, 28 de febrero de 1958. — El Alcalde, Lope Zuazo.

#### **Ayuntamiento de Villahizán de Treviño**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Villahizán de Treviño, 28 de febrero de 1958. — El Alcalde, A. Pérez.

#### **Ayuntamiento de Torrelara**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Torrelara, 22 de febrero de 1958. — El Alcalde, Hipólito González.

#### **Ayuntamiento do Canicosa de la Sierra**

Formado por este Ayunta-

miento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, que expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Canicosa de la Sierra, 19 de febrero de 1958. — El Alcalde, Angel Julio Chicote.

#### **Ayuntamiento de Los Altos-Dobro**

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice al Padrón municipal de habitantes de rectificación, referido al 31 de diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones sobre inclusión o exclusión y calificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades locales.

Los Altos Dobro, 26 de febrero de 1958. — El Alcalde, Iñigo Corrales.

#### **Ayuntamiento de Torregalindo**

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto la reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documen-

to en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del Territorio Municipal.

b) Las personas interesadas directamente; aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, cuando radique o no en el territorio Municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el citado Cuerpo Legal.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Torregalindo, 27 de diciembre de 1957. — El Alcalde.

#### **Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina**

Confeccionados los Padrones de los arbitrios municipales, sobre las riquezas rústica y urbana, para el ejercicio actual de 1958, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas, advirtiéndose que transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna.

Partido de la Sierra en Tobalina, a 28 de febrero de 1958. — El Alcalde, Angel Quintanilla.

#### **Ayuntamiento de Valmala**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 de 1958, formado para la instalación de

abastecimiento de agua en esta localidad, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas a que hace referencia el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el artículo 696 en su número 3 de referido texto legal.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 698 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valmala, a 8 de marzo de 1958.—El Alcalde, Matías Díez.

#### **Alcaldía de Huerta de Rey**

Instruidos expedientes de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se hallan expuestos dicho expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de conformidad con el artículo 691, de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Huerta de Rey, 11 de marzo de 1958.—El Alcalde, Mariano Herrero.

#### **Ayuntamiento de Villamedianilla.**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo

790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda designada al efecto, referentes al ejercicio de 1957, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales o jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamedianilla, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallegera y Vallegera.

Formada por este Ayuntamiento, la rectificación al Padrón municipal de habitantes relativa al 31 de diciembre último, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír recla-

maciones, por el plazo de quince días, de acuerdo y a los efectos señalados en el artículo 104 del Reglamento de población de las Entidades Locales.

Villamedianilla, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallegera y Vallegera.

Confeccionado el reparto de plagas del campo de este término municipal correspondiente al año 1958, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Villamedianilla, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla Vallegera y Vallegera.

## **Anuncios Particulares**

#### **Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel**

Se arrienda la tejera de la propiedad de este Ayuntamiento. Para tratar, con el Alcalde-Presidente del mismo.

Villanueva de Gumiel, 11 de marzo de 1958.—El Alcalde, Julio Ontañón.

## **DE DIEGO**

#### **HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA**

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.!

**Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.— BURGOS